

Composición resultante: 18 unidades de Educación Primaria para 450 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: Bética-Mudarra.

Código de Centro: 14002145.

Domicilio: C/Vandalino, núm. 4.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Institución Teresiana Asociación Civil.

Composición resultante:

- 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 360 puestos escolares.

- 4 unidades de Bachillerato, modalidades:

2 unidades en la modalidad de Ciencias y Tecnología para 70 puestos escolares.

2 unidades en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales para 70 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil y al Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, los Centros podrán impartir en las unidades autorizadas de dichas enseñanzas, las siguientes:

a) En las unidades de Educación Infantil autorizadas, las enseñanzas correspondientes al Segundo Ciclo de la Educación Infantil establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

b) En las unidades de la modalidad de Ciencias y Tecnología del Bachillerato, las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 17 de junio de 2005, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro docente privado de Educación Secundaria «Santiago Ramón y Cajal» de Granada.

Visto el expediente tramitado por don Julio Titos Moreno, como presidente de la entidad Centro de Estudios Técnicos

y Artísticos TEAR, Sociedad Cooperativa Andaluza, titular del Centro docente privado «Santiago Ramón y Cajal», con domicilio en calle Cañaverl, s/n, de Granada, solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida por la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 13 de junio de 2001 (BOJA de 21 de julio), por reducción de un ciclo formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Agencias de Viajes e incremento de un ciclo formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Atención Sociosanitaria.

Resultando que el citado centro, con número de código 18009146, tiene autorización para impartir: a) Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades para 120 puestos escolares. b) Bachillerato: 4 unidades para 140 puestos escolares en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales. c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: Dos de Gestión Administrativa, dos de Cuidados Auxiliares de Enfermería, uno de Equipos Electrónicos de Consumo, uno de Laboratorio y uno de Farmacia. d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Uno de Integración Social, uno de Administración de Sistemas Informáticos, uno de Administración y Finanzas, uno de Salud Ambiental, uno de Imagen para el Diagnóstico, uno de Educación Infantil, uno de Animación Sociocultural, uno de Gestión del Transporte, uno de Higiene Bucodental y uno de Agencias de Viajes.

Funcionan en régimen de concierto educativo cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria, cuatro unidades de Bachillerato, ocho unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, quince unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior y dos unidades de Programas de Garantía Social.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (BOE del 24), por el que se establece el título de Técnico en Atención Sociosanitaria y las correspondientes enseñanzas comunes; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al Centro docente privado «Santiago Ramón y Cajal»

de Granada y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Santiago Ramón y Cajal».
Titular: Centro de Estudios Técnicos y Artísticos TEAR, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Domicilio: C/ Cañaveral, s/n.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Código: 18009146.

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades.
- Puestos escolares: 120.
- b) Bachillerato:
- Modalidad de Ciencias y Tecnología: 2 unidades
Puestos escolares: 70.
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.
- c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:
- Gestión Administrativa:
Núm. ciclos: 2.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Cuidados Auxiliares de Enfermería:
Núm. ciclos: 2.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Equipos Electrónicos de Consumo:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Laboratorio:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 30.
- Farmacia:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 30.
- Atención Sociosanitaria:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:
- Integración Social:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 30
- Administración de Sistemas Informáticos:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Administración y Finanzas:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Salud Ambiental:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

- Imagen para el Diagnóstico.
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Educación Infantil.
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Animación Sociocultural:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 30.
- Gestión del Transporte:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Higiene Bucodental:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 30.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato, en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (2 unidades para 70 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2918/04-S.3.ª, interpuesto por DSM Deretil, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por DSM Deretil, S.A., recurso núm. 2918/04-S.3.ª, contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada, deducido contra la Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18.8.2003, por la que se modifica la autorización del vertido de aguas residuales industriales al dominio público marítimo terrestre concedida en el término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería) (Expte. AV-AL 02/93), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2918/04-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 220/05, interpuesto por don Hans Jürgen Zick, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por don Hans Jürgen Zick, recurso núm. 220/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.1.05, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 10.4.03, recaída en el procedimiento sancionador núm. M 58/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 220/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 999/04, interpuesto por Barbacoa la Pesquera, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por Barbacoa la Pesquera, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 999/04, contra la Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de febrero de 2004, recaída en el expediente MA/2003/324/OO.AA./COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 999/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, por la que se dejan sin efecto el anuncio del Instituto de Fomento de Andalucía por el que se hacen públicas las normas específicas y se realizan las convocatorias de las líneas de ayudas para la ejecución de la subvención global de Andalucía 2000-2006 y el anuncio del Instituto de Fomento de Andalucía por el que se hacen públicas las normas específicas para ayudas a los proyectos destinados a la implantación del I+D en las empresas andaluzas y se realiza la correspondiente convocatoria.

El 14 de junio de 2005 se publicó la Orden de 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 114). En dicha Orden se han incorporado las líneas de ayudas de la subvención global de Andalucía 2000-2006.

En consecuencia, el Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el Anuncio del Instituto de Fomento de Andalucía por el que se hacen públicas las normas específicas y se realizan las convocatorias de las líneas de